



Servicio de Primera Acogida

El Gobierno de Catalunya pone a su alcance un servicio de primera acogida en colaboración con la Administración local, los agentes sociales y varias entidades especializadas.

El objetivo es promover la autonomía personal de las personas extranjeras y catalanas retornadas y la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

A las personas extranjeras inmigradas, las solicitantes de asilo o de protección subsidiaria, las refugiadas, las apátridas y las retornadas.

Pueden consultar la información en la web del Servicio de Primera Acogida:

http://benestar.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/immigracio/servei-de-primera-acollida

Más información:

En su ayuntamiento o consejo comarcal:

En el teléfono **012** Inmigración

012
gencat.cat

Coste de la llamada: según operadora.

Servei de Primera Acollida

Servicio de Primera Acogida



Servei de Primera Acollida



i

El **Servicio de Primera Acogida** es un conjunto de acciones y recursos que responden a las necesidades iniciales de formación e información de las personas recién llegadas. Incluye el acompañamiento, la formación y la certificación de unos conocimientos mínimos para facilitar el **vivir y trabajar en Cataluña**.

Los contenidos a acreditar se dividen en tres módulos:

- **Lengua:** un módulo para aprender catalán y castellano con un mínimo de 90 horas de formación en cada una de las dos lenguas oficiales.
- **Conocimientos laborales:** un módulo sobre el mercado de trabajo con una duración mínima de 15 horas.
- **Sociedad catalana:** un módulo para conocer el municipio y los servicios del entorno más próximo con un mínimo de 15 horas.



¿Cómo pueden acceder al servicio?

Las oficinas gestoras del padrón municipal o las oficinas de atención ciudadana de su Ayuntamiento les podrán facilitar el teléfono o ponerlos en contacto con el Servicio de Acogida municipal.

El profesional de referencia del Servicio de Acogida les informará y tramitará el acceso al servicio.



¿Por qué les conviene?

Este servicio les dará unas herramientas iniciales que facilitarán su incorporación a la sociedad catalana. El mismo certificado puede ser de utilidad a la hora de buscar trabajo o de hacer valer su formación y experiencia.

Además, el Certificado de Acogida es útil en procesos de extranjería como el arraigo social, la modificación o renovación de autorizaciones de residencia, entre otros.



¿Qué deben tener en cuenta?

- Pueden solicitar el acceso al Servicio de Primera Acogida todas las personas extranjeras empadronadas en Catalunya, independientemente de la fecha de llegada.
- Disponen de **dos años** para hacer la formación en los tres módulos.
- Deben asistir al **75% de las horas** de clase de cada módulo para obtener el certificado correspondiente.
- Si ya saben catalán o castellano, han hecho un curso al SOC o algún curso de conocimiento del entorno, pregunten al Servicio de Acogida municipal si estas competencias o cursos pueden ser reconocidos. **¡Sus conocimientos cuentan!**